



Preguntas y Respuestas

EL ACUERDO DE SEDE ENTRE LA CPI Y EL GOBIERNO DE LOS PAÍSES BAJOS

¿Qué es el Acuerdo de Sede?

El Acuerdo de Sede ("AS") entre la Corte Penal Internacional ("la Corte") y los Países Bajos regula las relaciones especiales entre la Corte y los Países Bajos en su calidad del país anfitrión. El acuerdo tiene la intención de resguardar la independencia de la Corte para que pueda actuar eficazmente en el territorio de los Países Bajos. Las cuestiones tratadas en el AS incluyen los siguientes: los privilegios y las inmunidades de la Corte, funcionarios y otras personas involucradas; instalaciones relacionadas con la seguridad; e instalaciones de comunicación.

¿Cómo fue negociado el AS?

Las negociaciones sobre el texto del AS entre la Corte y el estado anfitrión comenzaron en enero de 2003. Durante el proceso de negociación, los Estados Partes del Estatuto de Roma fueron guiados por los 'Principios Fundamentales de un Acuerdo de Sedes para ser adoptado entre la Corte y el País Anfitrión'¹, que fue finalmente adoptado por la Asamblea de Estados Partes ("AEP") – el órgano soberano de la CPI. A fines de 2006, las negociaciones sobre el borrador del AS fueron finalizados por los dos grupos. La AEP aprobó el Acuerdo durante su quinta sesión el 1 de diciembre de 2006. El AS entrará en vigor una vez que el Parlamento Holandés lo apruebe, lo que estimadamente tomará aproximadamente un año².

¿Cómo se regulaban las relaciones entre la Corte y el país anfitrión antes de la adopción del AS?

Esperando la entrada en vigor del AS permanente, las disposiciones del Acuerdo de Relación del Estado Anfitrión con el Tribunal de Naciones Unidas para la Antigua Yugoslavia se aplicaron *mutatis mutandis*³ con la CPI⁴. Además, cuando el AS fue adoptado en diciembre de 2006, el estado anfitrión expresó que considera, hasta que el AS entre en vigor, la aplicación provisional de ciertas disposiciones cuando sea necesario y la legislación existente lo permita.

¿Cuáles son las principales diferencias y semejanzas entre el AS y el Acuerdo Sobre los Privilegios y las Inmunidades de la Corte (APIC)⁵?

Mientras que el APIC es vinculante para todos los estados parte⁶, el AS sólo es vinculante para el país anfitrión. Respecto al contenido, el AS duplica muchas de las disposiciones del APIC. Sin embargo, el AS va aún más lejos que el APIC. Por ejemplo, el Estatuto establece que el AS regulará la responsabilidad especial del país anfitrión respecto a la aplicación de sentencias de prisión. El AS regula asuntos relacionados con la seguridad y la protección de la gente. Ciertos asuntos tratados en el APIC también han sido elaborados o definidos más detalladamente en el AS, lo que refleja las relaciones permanentes específicas entre el país anfitrión y la Corte.

¹ Preparado por la Comisión Preparatoria de la CPI, y adoptado por la Asamblea en septiembre de 2002.

² Durante el proceso final de su entrada en vigor, el presidente de la Corte concluirá de parte de la Corte.

³ Es decir "con los cambios necesarios"

⁴ El Acuerdo de Sede provisional fue aprobado por medio de un cambio de notas entre el Ministro de Asuntos Exteriores Holandés y la Corte, el 19 de noviembre de 2002.

⁵ El Acuerdo sobre los Privilegios y las Inmunidades de la Corte Penal Internacional es un tratado multilateral que estipula privilegios e inmunidades de la Corte para todos sus estados partes. Amplia y elabora Art. 48 del Estatuto de Roma.

⁶ Estos estados partes son distintos de los Estados Partes del Estatuto de Roma, aunque se puede esperar que todos los Estados Partes del Estatuto de Roma también se conviertan en Estados Partes del APIC.

La Coalición por la Corte Penal Internacional (CCPI) es una red global de más de 2,000 organizaciones no gubernamentales (ONG) trabajando por una Corte Penal Internacional (CPI) justa, efectiva e independiente.

Co-Secretariados Internacionales

La Haya- Países Bajos, Tel: +31-70-363-4484

Nueva York, Estados Unidos, Tel: +1-212-687-2863

Representantes por Región

Buenos Aires, Argentina • Bruselas, Bélgica • Cotonou, Benín

México DF, México • Abuja, Nigeria • Quezón, Filipinas • Sana'a, Yemen

¿Por qué son tan importantes las provisiones del AS?

La Corte tiene su sede permanente en los Países Bajos y así depende a menudo de que el gobierno holandés facilite la función justa, eficaz, e independiente de la Corte. Los privilegios y las inmunidades e instalaciones en el AS proporcionan a la Corte y a personas involucradas en sus operaciones salvaguardas legales necesarias y exenciones para cumplir sus funciones tal como están previstas en el Estatuto de Roma. Además, a pesar de su independencia, la Corte depende de apoyo activo del país anfitrión respecto a tales asuntos como la seguridad y la protección de las personas; los servicios públicos; y el tránsito, la detención previa al juicio, y la aplicación de sentencias.

Más Información:

Una copia del borrador adoptado del AS y su informe está en:

http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-5-25_Spanish.pdf

Sobre la Coalición por la Corte Penal Internacional

La Coalición por la Corte Penal Internacional (Coalición) es una red global de más de 2,500 organizaciones no gubernamentales trabajando juntas en apoyo a una Corte Penal Internacional permanente, justa e independiente. Establecida en 1995, la Coalición es una fuente de información líder sobre la CPI. Para mayor información, sírvase visitar <http://www.iccnw.org>